



## NOTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TEATRO POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 27 de julio de 2020 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas excepcionales al sector del teatro y del circo, cuyo extracto se publicó en el BOE con fecha de 31 de julio, se notifica lo siguiente:

**Primero.-** Se publica, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 21 de agosto, la lista de solicitudes presentadas, indicando, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes en aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos previstos en la citada convocatoria (Anexo A).

**Segundo.-** Se publica en el Anexo B el significado de los códigos empleados en el Anexo A, con el objeto de que los peticionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en la página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, según lo dispuesto por la Resolución de 30 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria de ayudas excepcionales al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2020. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan subsanado los requerimientos, la solicitud se tendrá por desestimada.

Los escritos de subsanación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de Cultura, en: [https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/portada\\_consulta\\_tus\\_expedientes/](https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/portada_consulta_tus_expedientes/) / "Seleccionar otros expedientes/Cambiar/añadir datos/Modificación de la solicitud/Seleccionar archivos a adjuntar/Adjuntar" (admite un máximo de tres archivos pdf, si tuviera que presentar más de 3 documentos puede remitirlos en un archivo en formato zip), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, y en la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos en determinados procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones gestionadas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se establece un punto de acceso general en el Centro de Información al Ciudadano ubicado en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TEATRO  
Fernando Cerón Sánchez-Puelles

PLAZA DEL REY, 1  
28004 MADRID  
TEL.: 91 701 70 00